



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00094-00.

Atendiendo lo solicitado y por ser procedente conforme lo ordenan los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2021-137 adelantado en el JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad y en contra de JUAN GONZALO ÁNGEL JIMENEZ, ANGELA MARÍA MEJIA CORREA, BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO y GLORA CECILIA CALLEJAS GÓMEZ. Oficiese. Límitese la medida a la suma de \$4.000.000.000,00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2021-094 -1 folio-)

ypg